Para Dn. Fr. Manl. de Ynojosa y Loyola =

Sin embargo de considerar a Vms. ocupado, con
deseo del acierto que me promete mi
diante la inteligencia de Vms. y su authoridad
he resuelto en mi ayuntamiento, otorgar el
poder adjunto para la cobranza de las rentas
del juro pertenecientes a la capellania
y obras pias que instituyo el Capitan Dn. Ma
Madariaga con la cuenta de solicitar
conforme la seguridad supp.ca a Vm. se sirva
de admitirle, para que solicitando en prim.a
de su Mag.d seguridad, se solicite la cobranza
de dhas rentas, y lo demas que se expresa
en el poder, espero de Vms. le favorezca
sera muy pecial, con cuyo recogimiento
me tendra Vms. siempre para que se le
sirva de Vms. mi señor, a Vms. m.s a.s como de su
mi ayuntamiento, 2 de Julio de 1690 =